UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FAC. DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DES. RURAL
Bo. Ytororó – Pilar – Paraguay
Telefax. (0786) 230.487

# CONTRATO Nº 05/2013

Entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Dr. Narciso González Romero de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Ing. Agr. Gustavo A. Retamozo G. con Cédula de Identidad N° 599.022 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA PROVEPAR, con RUC Nº 2.237.441-8, domiciliada en la calle 14 de Mayo Nº 150 casi Benjamín Constant de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el propietario Sr. José Luís Carrillo, con Cédula de Identidad N° 2.237.441, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE PAPELES, UTILES DE OFICINAS Y CARTUCHOS DE TINTA Y TONER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE PAPELES, UTILES DE OFICINAS Y CARTUCHOS DE TINTA Y TONER para la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL - U.N.P. - ÑEEMBUCÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FAC. DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DES. RURAL
Bo. Ytororó – Pilar – Paraguay
Telefax. (0786) 230.487

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 2 | 2 | 0 | 0 | 330 | 30 | 1 | 12 | 5.955.670. |
| 2013 | 2 | 2 | 0 | 0 | 340 | 30 | 1 | 12 | 5.553.000. |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 257.341.-

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/13, convocado por el Rectorado de la Universidad de Pilar, según Resolución **N° 203/13**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 124/13**.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Item | Descripción | Marca | Procedencia | Cant | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **LOTE Nº 2 – FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS** | | | | | |
| | **PAPEL CARTA Y ENVOLVENTE** | | | | | |
| 1 | Papel tamaño A4, de fibra virgen, 75 gr/m2 como mínimo durabilidad mínima en archivo 100/70 años, certificación ambiental FSC o similar o con programas de Responsabilidad Ambiental. | Executive | Argentina | 53 | 16.190 | 858.070 |
| 2 | Papel tamaño oficio, de fibra virgen, 75 gr/m2 como mínimo durabilidad mínima en archivo 100/70 años, certificación ambiental FSC o similar o con programas de Responsabilidad Ambiental. | Executive | Argentina | 270 | 18.880 | 5.097.600 |
| | **CARTUCHOS Y TÓNER** | | | | | |
| 3 | Tinta p/ impresora multifunción HP 250. Color negro - Original | HP | USA | 10 | 58.500 | 585.000 |
| 4 | Tinta p/ impresora multifunción HP 250. Tricolor - Original | HP | USA | 5 | 63.900 | 319.500 |
| 5 | Tinta p/ impresora multifunción HP Laser Jet P2055dn - Original | HP | USA | 5 | 369.500 | 1.847.500 |
| 6 | Tóner p/ Fotocopiadora CANON IR-2018n - Original | Canon | USA | 4 | 269.000 | 1.076.000 |
| 7 | Tóner p/ impresora láser SAMSUNG SCX-4300 - Original | Samsung | USA | 5 | 345.000 | 1.725.000 |
| | **LOTE Nº 2 TOTAL** | | | | | **11.508.670** |

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 90 días.

## 7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DES. RURAL
RECEPCIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FAC. DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DES. RURAL
Bo. Ytororó – Pilar – Paraguay
Telefax. (0786) 230.487

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Junio del año dos mil trece, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Sr. José Luis Carrillo
Proveedor

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL
ÑEEMBUCU

Ing. Agr. Gustavo A. Retamozo G.
Decano
CONTRATANTE